

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 19 MAR 2024

Proceso N° 2019-00569.

Reunidas las exigencias formales de que trata el artículo 306 del C.G.P., se resuelve:

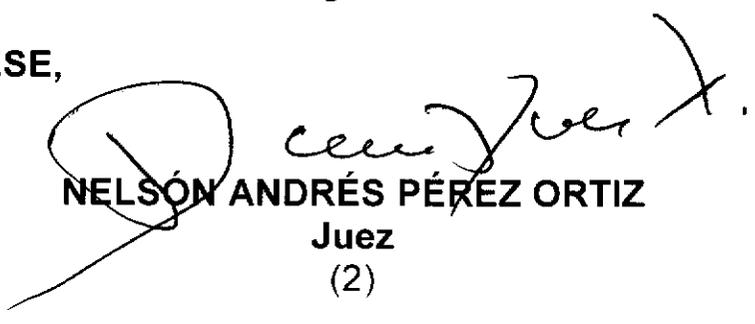
1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA, a favor de **ÁNGEL CAMPOS CRUZ** y en contra de **MARÍA GRACIELA PATIÑO DE HERNANDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. Por el valor de \$3.420.000.00 por concepto de agencias en derecho liquidadas al interior del incidente de regulación de honorarios.
- 1.2. Por los intereses moratorios, causados sobre la suma referida en el numeral anterior liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera desde el 5 de febrero de 2023 (fecha ejecutoria decisión) y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

2. Notifíquese personalmente este auto a la parte ejecutada en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o de la forma rituada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. Téngase en cuenta que, el ejecutante actúa en causa propia en razón a su condición de abogado.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (2)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

anterior auto se Notifico por Estado
 No. 020 Fecha 20 MAR 2024

El Secretario(a), 